

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 » » »
 Extranjero 10,00 » » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Arturo Bertrand Renard, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Ramoncita», sita en la parroquia de Murias, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las concesiones mineras «Ramoncita», núm. 18.643, «Valvanera», núm. 11.399, «Luisa», número 18.101, «Felguera», número 18.643, «Valvanera», número 11.400, y «Muria», número 10.035.

Fué admitido este registro con el número 19.461.

R. al núm. 1.513

Que D. Ramón Diaz Izquierdo, vecino de Oviedo, apoderado de don José Rubio y Fernandez, ha presen-

tado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á María Antonia» sita en el paraje llamado La Muela, parroquias de Muñón Cimero y Brañalamosa, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre la «María Antonia», número 18.799, «Vizcaya 1.^a», número 10.882, «Vizcaya 2.^a», número 10.833.

Fué admitido este registro con el número 20.078.

R. al núm. 1.516

Que D. José Fuente y Diaz Estebanez, vecino de Trubia, ha presentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Segundo Presentación», sita en las parroquias de Mieres y Figaredo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Presentación», número 13.621, «Segunda Presentación», número 15.493, «Demasia á Entremetida», número 9.610, «Enriqueta», número 14.334, y «Baluarte», núm. 18.677.

Fué admitido este registro con el número 19.657.

R. al núm. 1.511

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tu-

viesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 7 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

PESAS Y MEDIDAS

Demaacación de Oviedo

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone el vigente reglamento de Pesas y Medidas, tengo á bien ordenar que la revisión reglamentaria de los útiles de pesar y medir se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Laviana, 22 de Abril

San Martin del Rey Aurelio, 23 y 24 de idem.

Para que no puedan alegar ignorancia de las responsabilidades en que incurren los contraventores, los señores Alcaldes darán á esta circular la máxima publicidad para que llegue á conocimiento de sus administrados y haciéndoles saber la obligación de tener y usar exclusivamente útiles de pesar y medir del sistema métrico decimal necesarios para sus tráficos, debidamente contrastados, y que cuantos posean sin este requisito les serán decomisados y entregados sus poseedores á los Tribunales para exigirles el tanto de culpa debido, ya que su uso puede dar lugar á que se defrauden los intereses del público.

Siendo las autoridades locales las encargadas de la vigilancia constante de este servicio á éllas haré responsables de las infracciones que se cometan por el vecindario.

El Ingeniero Fiel-Contraste como Inspector de este servicio me dará cuenta de todas las deficiencias que tanto él como sus Ayudantes autorizados encuentren para poder imponer con todo rigor mi autoridad cuando para ello haya lugar.

Oviedo 11 de Abril de 1918.

El Gobernador,
Luis M. Queipo

R. al núm. 1.555

—
Edicto

Terminadas y recibidas las obras de pintura del puente metálico de Canero, sobre el río Esva, en la carretera de Villalba á Oviedo, ejecutadas por el contratista D. José Cabeza Bobes, se anuncia al público por término de treinta días á partir de la fecha de esta publicación á fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Luarca, único interesado en las obras, á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que ante dicha Corporación municipal se hayan presentado contra las gestiones de esta contrata, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna reclamación, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 9 de Abril de 1918.

El Gobernador,
Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 1.485

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Utilidades.—Contribución mínima
Año 1918

Incumplido por la Sociedad anónima Industrial Asturiana, domiciliada en esta Ciudad, lo preceptuado en el artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, referente á la presentación de los documentos necesarios para la liquidación de la cuota mínima sobre su capital, puede verificar aquélla con arreglo á lo que determina el artículo 16 de dicha disposición legal, en la siguiente forma:

Año 1918

Capital base de imposición,
4.218.033'80 pesetas.
3 por 1.000 de contribución mínima, 12.654,10 pesetas.

Lo que se comunica á la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ingreso en el plazo de

quince días, según dispone la regla quinta del art. 6.º del mencionado Real decreto.

Oviedo, 13 de Agosto de 1918.
—El Administrador, José Vazquez.
R. al núm. 1.606

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
DE MINAS**

Distrito minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso de demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan á continuación:

Del 25 de Abril al 3 de Mayo

Mina Celia, núm. 19.343, de hulla, sita en el paraje Riega del Falleu, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo, registrada por don Clemente García Castañón, vecino de Olloniego

Del 27 de Abril al 5 de Mayo

Mina La Buena, núm. 19.357, de hulla, sita en el paraje Fabariega, parroquia de Tudela Agüeria, concejo de Oviedo, registrada por D. Javier Alonso Fanjul, vecino de Tudela Agüeria

Del 30 de Abril al 7 de Mayo

Mina María, núm. 19.816, de hulla, sita en el paraje Xenrra, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo, registrada por D. Vicente Vazquez, vecino de Oviedo

Del 6 de Abril al 13 de Mayo

Demasia á Descuidada, número 19.250, de hulla, sita en la parroquia de Ferroñes, concejo de Llanera, registrada por D. Angel Escobedo, vecino de Oviedo, lindante con las minas Descuidada número 18.644, Eladia 6.ª núm. 18.233, Eladia 8.ª núm. 16.418, Eladia segunda núm. 6.299, Eladia 7.ª número 16.399 y Eladia 1.ª número 7.272

Del 9 de Abril al 16 de Mayo

Mina Casualidad 2.ª, número 19.467, de hulla, sita en el paraje Alto de la Miranda, parroquia de Villardebeyo, concejo de Oviedo, registrada por D. Francisco Muñiz, vecino de Figaredo, lindante con la mina Casualidad núm. 18.558

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 11 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

COMISION PROVINCIAL

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, y Secretario por oposición de la Ex.ªma. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo último:

	Pts. Cts
Ración de pan de 63 decágramos.....	0,35
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1,90
Idem de paja de 6 kilogramos.....	1
Idem de yerba de 12 idem...	1,74
Litro de petróleo.....	1,25
Kilogramo de carbón.....	0,17
Quintal métrico de leña.....	3,82
Kilogramo de carne.....	2,92
Litro de vino.....	0,92

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expedimos la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, á trece de Abril de 1918.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.—V.º B.º— El Vicepresidente, Pedro Alonso.

R. al núm. 1.609

Ayudantía de Marina
de Ribadesella

EDICTO

D. Senen Cavada y Salcedo, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Ribadesella, y Juez Instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al inscripto Argemiro Pedro Pelaez Quintana, natural y vecino de Llanes, de 19 años de edad, hijo de Joaquin y Maximina, cuyas señas particulares son, estatura regular, ojos azules, pelo rubio, frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color bueno, para que se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo, imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía. Ribadesella, 2 de Abril de 1918. —El Juez Instructor, Senen Cavada.—El Secretario, José Pereira.
R. al núm. 1.435

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

En esta Alcaldía, á instancia de las personas que se expresan y á fin de que surtan sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años:

De Evaristo Muñiz Arrinda, hijo de Juan y María, natural de Perlera, hermano del mozo José Manuel, número 79 del reemplazo de 1916.

De José Prendes Rodríguez, hijo de José Ramón, natural de la parroquia de Carrió, hermano del mozo Jenaro, número 67 del reemplazo de 1916.

De Modesto Fernández Busto, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Perlera, hermano del mozo Enrique, número 22 del reemplazo de 1916.

De Joaquín Muñiz Fernández, hermano del mozo Lino, número 89 del sorteo para el reemplazo del año actual, hijo de Saturnino y Ramona, de Candás, que emigró para la República Argentina en el año 1906, siendo en la actualidad de 24 años de edad, bajo y color moreno.

Lo que se hace público á los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, rogando á las Autoridades y á cuantas personas tengan noticias del paradero de los ausentes, lo participen á esta Alcaldía.

Candás, 5 de Marzo de 1918.—
El Alcalde, Marcelino Vega.

Alcaldía de Yernes y Tameza

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se detallan pertenecientes al reemplazo del año actual, esta Cor-

poración municipal, acordó instruirles los correspondientes expedientes de prófugo y son:

Número 2 Constantino González Menéndez, hijo de Antonio y Teresa, de Yernes.

4 Fernando García y García, de José y Josefa, de Villabre.

5 Paulino Suárez Fernández, de Faustino y Basilisa, de Yernes.

6 Emilio López, de Laura, de idem.

7 Alfredo Fernández González, de Diego y Regina, de Vendillés.

8 Manuel Barbón García, de Gumersindo y Elvira, de Villabre.

9 Eladio Fernández Fernández, de Manuel y Antonia, de Yernes.

12 José Ramón Casares Rivera, de Luis y Jenara, de Vendillés.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Quintas.

Tameza, 24 de Marzo de 1918.—
El Alcalde, Gerardo Suárez.

R. al núm. 1.395

Alcaldía de Proaza

D. Severo García Álvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Proaza.

Hago saber: Que la Junta municipal de este término acordó la exacción por reparto vecinal de los arbitrios extraordinarios que se detallan en la presente tarifa para enjugar el déficit que resulta en presupuesto municipal ordinario aprobado para el año actual sobre las especies siguientes:

Manteca de Vaca, 100 kilos, precio medio, 100 pesetas; arbitrios 8 idem, consumo calculado 25,000 kilos; producto anual 2.000 pesetas.

Leche de vaca, 100 litros, precio medio, 25 pesetas; arbitrio una; consumo calculado, 300,000 litros; producto anual 3.000 pesetas.

Huevos, el ciento, precio medio, 7 pesetas; arbitrio 0,50; consumo calculado 20.000; producto anual 1.000 pesetas.

Patatas, 100 kilos, precio medio, 15 pesetas; arbitrio 0,50 idem; consumo calculado, 200.000; producto anual 1.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de los interesados produzcan las reclamaciones que estimen convenir á su derecho, durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto.

Proaza, 18 de Marzo de 1918.—
El Alcalde, Severo García.

Alcaldía de Onís

Siguiendo en ignorado paradero Ramón Blanco del Collado, padre del mozo Enrique Antonio Blanco Pelliço, perteneciente al reemplazo de 1916, se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Quintas, y á los efectos de la exención alegada por el mencionado mozo, rogando á las Autoridades y particulares que tengan noticia del paradero de dicho ausente lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Onís, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde en funciones, Alfredo Traviesa.

R. al núm. 1.564

Alcaldía de Gozón

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia la subasta de las obras de pavimentación de las calles de esta villa, comprendidas entre la de San Juan y la iglesia parroquial, cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales á las once de la mañana del día siguiente á los treinta después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento, y conforme á las reglas del artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á las que se ajustará esta subasta en todo aquello que sea pertinente.

El tipo de subasta es de treinta mil cuarenta pesetas veintinueve céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata, y la Memoria, presupuesto, planos y pliegos de condiciones y demás están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, y en la misma, en las horas expresadas, se admitirán los pliegos de proposiciones hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, extendidos en papel sellado de la clase undécima (una peseta), con arreglo al modelo siguiente:

Don N... N..., vecino de..., según cédula número..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de la villa de Luanco, comprendidas entre la de San Juan y la iglesia parroquial, con arreglo á las condiciones y requisitos que determina el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día... de..... de 1918, por la cantidad de pesetas (expresada en letra).

Fecha y firma del proponente.

Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir previamente en depósito, como fianza provisional, la cantidad de 1.503 pesetas, y el rematante prestará la fianza definitiva de 3.035 pesetas, depositándola en la Caja de fondos de este Municipio.

El contrato se hará a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ningún motivo pueda pedir alteración del precio ó rescisión.

Los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento serán los únicos competentes para conocer de las cuestiones que pueden suscitarse como consecuencia de la subasta de que se trata, quedando obligado el rematante a cumplir, en los accidentes que ocurra en las obras, las disposiciones de la ley de Accidentes del trabajo y su Reglamento, y las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, así como también a formalizar el contrato en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva y a pagar los anuncios de subasta, impuesto de derechos reales y demás gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Se designa al Letrado D. David Arias, vecino de Avilés, para el bastantamiento de poderes a que se refiere el artículo 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Luanco, 13 de Abril de 1913.—
El Alcalde, José Francisco Fernandez.

R. al núm. 1.615.

Alcaldía de S. Martín del Rey

Don Máximo Fernandez Cocañin
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación, se abre un concurso, por término de quince días, para proveer en propiedad las plazas de Maestros de las escuelas Municipales de Lantero (San Andrés), Las Felechosas, Collado de Blimea y el Fresno, en las condiciones siguientes.

1.^a Podrán concursar la escuela de Lantero (San Andrés), sólo los Maestros que posean título de Maestros superior, elemental ó nacional.

2.^a Las demás escuelas podrán concursarse por Maestros ó por Maestras que reúnan cualquiera de los requisitos de la condición anterior.

3.^a El sueldo para dichas escuelas es el siguiente.

Escuela de Lantero (San Andrés), 1.100 pesetas anuales.

Escuela de Las Felechosas, Collado de Blimea y el Fresno, 800 pesetas, todas pagaderas por meses vencidos, siendo costumbre que los niños satisfagan como retribución una cantidad mensual que oscile entre cincuenta céntimos y una peseta.

4.^a Los interesados se dirigirán en instancia, escrita de su puño y letra, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, acompañando la cédula personal, certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde respectivo, y título profesional de Maestro, ó certificación del mismo, y cuantos documentos que acrediten los méritos y servicios que hayan contraído.

5.^a El Ayuntamiento podrá elegir libremente al concursante que estime con mejores condiciones para desempeñar el cargo.

Lo que se hace público, para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el concurso.

San Martín del Rey Aurelio
18 de Marzo de 1913. El Alcalde, Máximo F. Cocañin.

R. al núm. 1363.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Antonio Solares Cabal, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil propuesto por el Procurador D. Francisco Hevia Alvarez, en nombre de D.^a Ladislada de la Rubiera y Suarez, contra D.^a María del Carmen Menendez y Menendez, fueron embargadas a ésta: La mitad del dominio útil de las casas número cinco de la calle llamada antes de la Vuelta, y hoy de Linares Rivas, y número 6 de la calle llamada antes de la Rueda, y hoy Numa Guilhou, de esta villa de Gijón, cuya mitad de dicho dominio fué tasada en setecientas treinta y siete pesetas setenta y tres céntimos.

Para la subasta se señaló el día veintinueve de Mayo próximo, a las doce, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle de Cabrales, número 65; debiendo advertirse que no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni como licitadores a los que no consignen previamente el diez por ciento de la misma.

Dado en Gijón, a doce de Marzo de mil novecientos dieciocho.—
Antonio Solares.—Por su mandato, Antonip Pizarro.

R. al núm. 1.616

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se requiere a Mr. Henry Goenry, vecindado en París, dieciséis bis, Rue de Londres, ignorándose actualmente su paradero, para que en el término de diez días pague al Procurador de este Juzgado D. Jerónimo Mendez, dosmil seiscientos cuatro pesetas treinta y cinco céntimos a que ascienden sus derechos y desembolsos representando a aquél como Gerente de la Sociedad «Minas de Pola», en pleito contra ésta, promovido por la Sociedad «Hidro Electrica del Eo», sobre rescisión de un contrato, entregando además al mismo Procurador, para fondos, otras mil pesetas, bajo apercibimiento de que en otro caso se harán efectivas dichas cantidades por la vía de apremio.

Así lo acordé por consecuencia de relación jurada presentada por dicho Procurador.

Dado en Castropol a veintiseis de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 1.562

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de Instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita al propietario de seis sacas de carbón que fueron sustraídas de encima de una pared próxima al pueblo de Abón, el veintiocho de Marzo último, por la noche, para que en el término de diez días, comparezca dicho perjudicado en este Juzgado con objeto de instruirle del artículo ciento nueve de la Ley Procesal en sumario por hurto de dicho carbón.

Dado en Pola de Lena, a ocho de Abril de mil novecientos dieciocho.—José Usera Rodriguez.—El Secretario, P. H., Nicanor Gonzalez.

R. al núm. 1.499

Esc. Tip. del Hospicio provincial